

Constancia. Pasa a Despacho del Juez el presente expediente en el cual se hace necesario designar Curador Ad Litem. Los 30 días de emplazamiento se cumplen el 17 de Enero de 2022.Ud. proveerá.

Yotoco, Valle, 01 de Marzo de 2022.



CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso: Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Demandante: Alejandro Soto Vásquez, mediante apoderado judicial
Demandada: Personas Indeterminadas
Radicación: 2021-00051-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Yotoco, Valle, primero de Marzo de dos mil veintidós.
AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 122

Efectuado el emplazamiento, en debida forma, a las personas desconocidas e indeterminadas en el Registro Nacional de Emplazados conforme al art. 108 del CGP, sin que compareciera a notificarse del auto admisorio, el juzgado procederá a designar Curador Ad-Litem, de personas desconocidas e indeterminadas, con quien surtirá la notificación correspondiente.

Para tal propósito, se designa al abogado **RAÚL ALBERTO ORTEGA GUEVARA**. Comuníquesele este nombramiento, a través de telegrama enviado a la dirección que le figure en la lista oficial, con la advertencia de que es de forzosa aceptación, salvo que demuestre que actúa en mínimo seis procesos como defensor de oficio, y deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de incurrir en falta disciplinaria, como lo prevé el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
No. 023

02 DE MARZO DE 2022

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Código de verificación: **fe5eae68cc0e91e5585b27756e71ee547688749add288b700c4a2455f4bd1672**

Documento generado en 01/03/2022 03:44:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>